## INFORME RESUMEN SOBRE LOS GASTOS DEL EJERCICIO PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA RESULTADO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL REGULADAS EN EL ARTÍCULO 159.1.g) DE LA LGP

## **EJERCICIO 2022**

(Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre)









Fecha de Publicación : 1 de Agosto de 2023

Elaboración y Coordinación de contenidos:

Intervención General de la Administración del Estado

Oficina Nacional de Contabilidad

http://www.igae.pap.hacienda.gob.es

Registro de cuentas anuales del sector público



### **ÍNDICE**

I. ANTECEDENTES LEGALES	. 1
II. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LOS GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN	
PRESUPUESTARIA	. 2
III. ANÁLISIS DEL SALDO DE LA CUENTA 413 "ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS"	" 5



#### **I.- ANTEDECENTES LEGALES**

La Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluye como uno de sus principios generales el de transparencia, señalando que la contabilidad de las administraciones públicas y del resto de sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, deberá contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en la materia.

Los calificativos de suficiente y adecuada para la información contable están relacionados con los de su calidad y fiabilidad. Por consiguiente, la integridad de las cuentas públicas constituye un requerimiento directamente relacionado con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. A estos efectos, y con el objeto de que la que la información del Sector Público refleje la realidad de su situación patrimonial y financiera, se adoptaron diversas iniciativas estratégicas. En este sentido, cabe destacar, la mejora de la operatoria contable mediante la actualización de las instrucciones que regulan el procedimiento contable y revisión de los procedimientos de verificación aplicados por los órganos de control de conformidad con la redacción de la letra g) del apartado 1, del artículo 159 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria (LGP).

La mejora de la operatoria contable se ha instrumentado mediante las sucesivas modificaciones de la Regla 52 de la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado.

Por su parte la revisión de los procedimientos de verificación se ha realizado a través de la redacción de la letra g) del apartado 1, del artículo 159 de la LGP, relativo al contenido de las actuaciones de control financiero permanente, ampliando el ámbito de las actuaciones del mencionado tipo de control en los Departamentos ministeriales y en las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social para "verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad".

Estas modificaciones normativas se han visto ampliadas con la Orden HAP/1162/2015, de 11 de junio, por la que se modifican la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado; y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado. Esta Orden tiene como objetivo regular la remisión de determinada información al Tribunal de Cuentas de acuerdo con los compromisos asumidos con dicho órgano de control, entre los que se encuentra, el envío por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con la Cuenta de la Administración General del Estado, de un informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación



presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP llevadas a cabo en el ámbito de los Departamentos ministeriales, siendo éste el ámbito subjetivo del presente informe.

Con la elaboración y remisión de este informe se da cumplimiento, por tanto, a lo previsto en la redacción de la Regla 41 "Tramitación de la Cuenta de la Administración General del Estado al Tribunal de Cuentas" de la citada Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

Además, en virtud del artículo 136.4 de la LGP, este informe es objeto de publicación en el portal de la Administración presupuestaria dentro del canal "Registro de cuentas anuales del sector público".

# II. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LOS GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La Orden de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado así como las actuaciones desarrolladas al amparo de lo establecido en la letra g), del apartado 1, del artículo 159 de la LGP tienen como objetivos:

- Que los órganos gestores comuniquen las obligaciones que correspondan a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos al finalizar el ejercicio, con la finalidad de que puedan aparecer reflejadas en la contabilidad económico patrimonial como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- Verificar mediante técnicas de auditoría la razonabilidad de la deuda por operaciones devengadas y no contabilizadas a 31 de diciembre comunicada por los órganos gestores.

En consecuencia, se trata de que la contabilidad económico patrimonial refleje los gastos devengados en el ejercicio con independencia de cuándo se produzca su imputación presupuestaria.

El procedimiento por el que se van a contabilizar los gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su imputación presupuestaria es el regulado en la Regla 52 de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, modificada por la Orden HFP/169/2017, de 27 de febrero.

Cuando no se hubieran reconocido en un ejercicio operaciones devengadas en él, los Servicios gestores remitirán a la oficina de contabilidad, hasta el 30 de abril del ejercicio siguiente, los documentos contables OK o ADOK necesarios para que todas las operaciones anteriores se encuentren registradas el día 30 de abril, con cargo al presupuesto corriente. Además, tomando como referencia la fecha de realización del gasto, se registrará en la contabilidad económico patrimonial del ejercicio anterior la operación devengada con abono a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas".



Por otro lado, en el marco de las actuaciones de control financiero permanente reguladas en el apartado g) del artículo 159.1 de la LGP, los Servicios gestores, hasta el 15 de febrero de cada ejercicio, deberán remitir al órgano de control las operaciones devengadas no contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

El órgano de control remitirá hasta el 30 de abril a la oficina de contabilidad el informe definitivo con los resultados de las actuaciones de control. La oficina de contabilidad analizará su contenido para depurar las operaciones incluidas en dicho informe que hayan sido registradas con anterioridad, a fin de anotar hasta el 15 de mayo del ejercicio corriente, con fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior, aquellas que estén pendientes.

Es importante destacar que estas operaciones no tienen por qué corresponder a gastos realizados sin ajustarse a normas y procedimientos establecidos, puesto que la imputación presupuestaria de las obligaciones y el registro de gastos e inversiones en la contabilidad económico patrimonial siguen criterios diferentes.

Desde un punto de vista presupuestario, de acuerdo con el artículo 34 de la LGP, al ejercicio presupuestario se imputarán las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos. Este principio de anualidad presupuestaria hay que ponerlo en relación con la regla del servicio hecho regulada en el artículo 73.4 de la LGP, por la cual el reconocimiento de la obligación se producirá previa acreditación ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto. Esto implica que a un ejercicio presupuestario solamente hay que imputar obligaciones reconocidas en el ejercicio que se correspondan con gastos realizados en el mismo, siendo requisito la previa acreditación del servicio.

La contabilización de estos gastos presupuestarios se regula en el PGCP que establece que se reconocerán en el estado de liquidación del presupuesto cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido, se dicte el correspondiente acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.

Asimismo, contablemente rige el principio de devengo por el cual, tal como señala el artículo 122.1.b) de la LGP, la imputación temporal de los gastos debe realizarse, desde el punto de vista económico patrimonial, en función de la corriente real de bienes y servicios, sin perjuicio de los criterios que se deban seguir para su imputación presupuestaria.

Teniendo en cuenta la existencia de los dos momentos diferentes de registro —el económico patrimonial y el presupuestario- de una misma transacción y con el fin de registrar los gastos de acuerdo con el principio de devengo, el PGCP ha previsto la cuenta 413, "Acreedores por operaciones devengadas".



En esta cuenta se recogen las obligaciones derivadas de operaciones devengadas que, habiendo o no vencido, no se han registrado en otras cuentas específicas. Esta cuenta se abona, al devengo de la operación, con cargo a las cuentas del grupo 6, o a las cuentas de balance correspondientes y, se carga con abono a la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente", cuando se dicta el acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.

Por lo que se refiere a los trabajos a desarrollar en el marco del artículo 159.1.g) de la LGP, desde 2013 se incorporaron al Plan de Actuaciones de Control Financiero Permanente como una actuación a desarrollar por las intervenciones delegadas en los Departamentos ministeriales y en las entidades gestoras y servicios comunes del Sistema de Seguridad Social, y alcanzan a los siguientes tipos de operaciones:

#### 1. Operaciones no aplicadas al presupuesto

Se trata de determinar si existen gastos realizados o bienes y servicios recibidos no aplicados al presupuesto al no haber sido registrados en el tiempo y en la forma precisa por la diferencia existente entre los criterios contables y presupuestarios de imputación e incluso, por insuficiencia de crédito, pudiendo referirse tanto a obligaciones vencidas o no vencidas.

#### Responsabilidades

Se trata de determinar las obligaciones de cuantía estimada que surgen de las responsabilidades de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivadas de avales y otras garantías similares, pendientes de registrar como obligaciones.

Para el desarrollo del control, hay que estar a lo previsto en la Resolución de 9 de febrero de 2018 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueban las instrucciones para la realización de los trabajos de control.

Cada Intervención delegada planifica las actuaciones a efectuar. Para ello, se solicita información a los gestores de los servicios presupuestarios del Departamento respectivo y se realizan cuantas pruebas adicionales considere el auditor oportunas en función del riesgo de existencia de pasivos no contabilizados hasta 31 de diciembre del año en cuestión. En todo caso, se analizan aquellas aplicaciones presupuestarias y modificaciones de crédito que se puedan destinar a atender obligaciones de ejercicios anteriores o aquellas operaciones que hayan generado expedientes de omisión de la función interventora, conforme al artículo 156 de la LGP.

Todas las actuaciones de control se realizan tomando en consideración las Normas de Auditoría del Sector Público y las Normas Técnicas que sean de aplicación, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo sin que proceda ninguna extrapolación de los resultados que se obtengan.



Respecto a las posibles responsabilidades, de la información obtenida de la Secretaría General Técnica y de la Abogacía del Estado se registran provisiones si la probabilidad de generar obligaciones supera el 50% y se cumplen los requisitos de la Norma de Valoración 17ª del PGCP. En cualquier caso, los resultados obtenidos del análisis en materia de provisiones no se reflejan en este informe, por lo que para su conocimiento hemos de remitirnos a la Memoria de la Cuenta de la Administración General del Estado.

#### III. ANÁLISIS DEL SALDO DE LA CUENTA 413 "ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS"

El presente informe, tal como señala la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por la Orden EHA/3067/2011, es un informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159.1.g) de la LGP, si bien, para completar la información, se ha optado por recoger no solo los resultados de las actuaciones de control financiero llevadas a cabo por las Intervenciones delegadas, sino también los gastos registrados en dicha cuenta a partir del procedimiento previsto en la citada Instrucción.

En el siguiente cuadro se recoge el detalle del importe registrado en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" por secciones presupuestarias desde el cierre del ejercicio 2018.



#### CUADRO I. Evolución del saldo de la cuenta 413 por Secciones presupuestarias

(euros) Saldo 413 a Secciones presupuestarias 31/12/2019 31/12/2021 31/12/2018 31/12/2020 31/12/2022 02 CORTES GENERALES 108.375,00 2.222,50 0,00 0,00 0,00 03 TRIBUNAL DE CUENTAS 581.013,52 693.714,75 695.608,25 561.452,48 753.576,33 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 153.740,69 275.320,15 231.303,47 199.963,62 288.151,92 05 CONSEJO DE ESTADO 93.006.38 125.571.93 169.174.82 105.610.89 176.238.48 06 DEUDA PÚBLICA 424.188,13 687.531,46 245.902,34 334.912,21 293.635,05 26.085.765.96 3.017.974.95 57.511.08 07 CLASES PASIVAS 1.808.344.28 0.00 08 CONSEIO GENERAL DEL PODER JUDICIAL 1.227.001.71 1.476.086.95 1.040.990.48 989.727.82 1.034.827.19 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO 176.768.408,71 252.022.089,26 279.648.606,40 259.671.053,43 300.582.900,61 ADMINISTRATIVO 21 089 644 05 25 375 632 04 10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA 21 243 386 73 25 477 961 06 24 393 404 26 12 ASUNTOS EXTERIORES, UNION EUROPEA Y 2.885.956.82 25,652,631,73 3.036.158,19 6.494.362,56 3.339.683,29 COOPERACIÓN 13 JUSTICIA 72.411.511.01 49.781.029.74 49.458.459.66 59.668.324.42 64.501.514.01 14 DEFENSA 9.900.679,58 42.279.757,73 15.885.761,42 23.424.594,83 23.021.134,40 15 HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA 99.587.830,45 83.433.807,69 104.977.074,41 1.573.819.528,28 70.746.129,51 95.675.798.28 138.191.531,90 134.532.054,92 213.448.824.58 267.930.778,20 17 TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 1.802.750.735,91 1.718.706.792,70 1.573.807.719,06 1.934.740.255,61 1.659.597.159,29 18 EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL 26.219.050,03 12.790.253,73 12.085.959,94 1.255.376.719,18 1.164.427.078,34 19 TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL 26.306.237,36 36.936.275,94 24.959.193,53 2.582.147,67 3.646.720,02 20 INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO 389.892.997,69 13.177.500,49 56.085.205,09 10.609.239,48 12.435.825,44 65.230.875,48 21 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN 12.366.567,64 7.299.756,36 10.263.322,09 22.473.851,07 22 POLÍTICA TERRITORIAL 0,00 60.525.332.45 54.316.290.82 48.718.727,25 48.821.378.27 23 TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO 0.00 282.951.476.14 535.213.754.52 537.855.258.15 876.105.139.28 24 CULTURA Y DEPORTE 5.903.952,81 3.941.180,74 7.435.131,55 33.673.670,98 0,00 25 PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y 67.645.272.85 5.391.278.65 9.694.734.12 8.569.715.42 7.830.127.26 MEMORIA DEMOCRÁTICA 26 SANIDAD 2.807.358.89 7.862.031.05 83.791.876.86 147.121.099.97 42.468.093.96 27 ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION 85.544.958,35 169.990.520,52 280.497.757,75 66.999.614,72 143.139.149,60 DIGITAL 28 CIENCIA E INNOVACIÓN 4.743.250,57 0,00 6.239.188,34 4.638.783,36 1.594.510,28 29 DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 141.896.975,05 0,00 0,00 752.295,67 0,00 30 IGUALDAD 0.00 0,00 0,00 1.710.234,55 9.477.297,91 31 CONSUMO 1.105.808,30 1.609.796,94 0,00 0,00 0,00 32 INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES 0,00 0,00 0,00 91.698.634,74 51.349.340,66 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES 0,00 0,00 0,00 6.127.975,58 2.090.445,98 34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN 310.523.356.30 295.898.802.21 491 888 591 72 434.234.539.32 509 010 952 94 EUROPEA 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES 13.432.630.57 762.215.946.26 555.486.173.06 0.00 2.061.830.77 TERRITORIALES 38 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES 0,00 0,00 0,00 672.664.200,00 336.332.100,19 TERRITORIALES GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS 756.632,54 0,00 0,00 TOTAL 3.355.697.217,51 3.922.687.445,79 4.203.217.175,05 6.116.740.206,25 7.255.077.020,23 DEVENGO PAGA EXTRA DICIEMBRE 314.606.448,99 332.405.717,14 349.855.795.47 380.630.514.93 TOTAL INCLUIDO DEVENGO PAGA EXTRA 4.237.293.894.78 4.535.622.892,19 6.466.596.001.72 7.635.707.535,16



En el ejercicio 2022 la estructura de los departamentos ministeriales se corresponde con la aprobada por el Real Decreto 2/2020, de enero. En virtud de este Real Decreto se crean nuevos ministerios y se reorganizan otros ya existentes, quedando derogada la estructura prevista en Reales Decretos anteriores. Ello justifica que, a la vista del cuadro anterior, algunos ministerios sólo tengan saldo en los ejercicios 2021 y 2022, o bien, que su saldo varíe considerablemente respecto de otros ejercicios por haber sido traspasadas competencias a otros ministerios.

En el ejercicio 2022, el importe total de gastos pendientes de imputación presupuestaria es de 7.635,7 millones de euros, lo que supone 1.169,11 millones de euros más que el saldo del año anterior.

Hay que tener en cuenta que el sado de la cuenta 413 de 2022 se ha incrementado por la estimación del devengo de la paga extra de diciembre de funcionarios y clases pasivas que se pagó en junio de 2023, dando así cumplimiento a una de las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas con ocasión de sus Declaraciones sobre la Cuenta General del Estado. El importe incluido es una estimación del total de la paga que se liquida en junio del año siguiente y que, en cualquier caso, se compensa con el pago de la del año anterior que se imputa directamente en el presupuesto. La cantidad estimada en la cuenta 413 de 2022 por la paga extra de diciembre asciende a casi 380,6 millones de euros.

La Sección 17 Transportes, Movilidad y Agenda Urbana sigue siendo la que más ha contribuido a generar dicho saldo; en concreto, representa el 22,87% del total, con un importe de casi 1.660 millones de euros. Le sigue de cerca la Sección 15 Ministerio de Hacienda y Función Pública con 1.573,82 con un 21,69%.

A continuación, la Sección 18 Educación y Formación Profesional, con un saldo final de 1.164,43 millones de euros, esto es, el 16,052% del total; la Sección 23 Transición Ecológica, con un saldo de 876,1 millones, cifra que supone el 12,08%; la Sección 34 Relaciones Financieras con la Unión Europea, con 509,01 millones de euros; la Sección 38 Sistemas de Financiación de Entes Territoriales, con 336,33 millones euros, lo que representa el 4,64%; y, la Sección 09 Aportaciones al Mutualismo Administrativo, con 300,58 millones, lo que supone el 4,14% del saldo final de la cuenta al cierre de 2022.

Por su parte, las Secciones 16 Interior y 29 Derechos Sociales representan en conjunto el 5,65% del saldo total, con unas cifras que alcanzan los 267,93 y 141,9 millones de euros respectivamente. En torno al 5,86% representan los gastos del reto de Secciones, entre las que destacan el Ministerio de Justicia, con casi 64,5 millones de euros y, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital con algo menos de 67 millones de euros.

Por otra parte, es habitual que los gastos pendientes de imputación presupuestaria sean objeto de aplicación presupuestaria en el ejercicio siguiente, si bien suele existir un importe que queda



pendiente, tal y como se muestra en el siguiente cuadro relativo a los saldos de la cuenta 413 de los últimos cinco ejercicios:

#### CUADRO II.-Importes pendientes en la cuenta 413 por ejercicios de procedencia

(euros)

Ejercicio	Pendiente Ej. Anteriores	Total movimiento 413 en el ejercicio	Total saldo cuenta 413
2018	193.966.133,85	3.161.731.083,66	3.355.697.217,51
2019	1.435.726.882,10	2.801.564.790,18	4.237.291.672,28
2020	1.463.532.386,55	3.072.090.505,64	4.535.622.892,19
2021	1.764.909.523,68	4.701.686.478,04	6.466.596.001,72
2022	1.205.745.013,15	6.429.962.522,01	7.635.707.535,16

En el año 2022, algo más del 84% de los gastos devengados pendientes de imputación presupuestaria se corresponden con gastos del propio ejercicio. Aunque en los años inmediatos precedentes este porcentaje fue menor, lo habitual venía siendo que se situara por encima del 90%, lo que demuestra que los gastos que se registran en la cuenta 413 suelen tener un año de desfase; esto es, se imputan en su mayor parte al presupuesto en el ejercicio siguiente.



## CUADRO III.-Importes pendientes en la cuenta 413 por años de origen y Sección

(euros)

	8			1	(euros)
Secciones presupuestarias	Ejercicio 2018 y anteriores	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	753.576,33
04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	288.151,92
05 CONSEJO DE ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	176.238,48
06 DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	293.635,05
07 CLASES PASIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	57.511,08
08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	0,00	0,00	0,00	1.820,75	1.033.006,44
09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	300.582.900,61
10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	0,00	0,00	0,00	0,00	25.375.632,04
12 ASUNTOS EXTERIORES, UNION EUROPEA Y COOPFRACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	3.339.683,29
13 JUSTICIA	132.552,69	69.531,76	901.728,54	2.704.059,04	60.693.641,98
14 DEFENSA	0,00	0,00	0,00	0,00	23.021.134,40
15 HACIENDA	3.447.947,96	5.399.025,20	2.092.651,46	16.387.691,95	1.546.492.211,71
16 INTERIOR	33.982.771,79	39.821.100,82	29.153.446,19	28.872.296,13	136.101.163,27
17 TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	232.267.363,78	17.298.427,01	14.586.285,90	207.606.072,55	1.187.839.010,05
18 EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1.187,10	253.122,45	174.016,11	51.298.154,52	1.112.700.598,16
19 TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	895,26	16.979,25	22.172,88	237.031,64	3.369.640,99
20 INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	6.000,00	0,00	7.764,90	321.084,30	12.100.976,24
21 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	189.571,40	0,00	0,00	228.754,66	22.055.525,01
22 POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	34.732.585,16	1.713.212,17	1.396.499,97	1.583.245,39	9.395.835,58
23 TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO	1.306.700,74	54.147.680,30	4.343.441,54	5.830.007,29	810.477.309,41
24 CULTURA Y DEPORTE	0,00	0,00	7.343,49	69.999,58	33.596.327,91
25 PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	4.714,16	16.724,46	4.810,96	156.461,32	7.647.416,36
26 SANIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	42.468.093,96
27 ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	0,00	0,00	44.353.702,84	17.067.288,11	5.578.623,77
28 CIENCIA E INNOVACIÓN	0,00	11.000,00	182.803,07	17.840,82	1.382.866,39
29 DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	0,00	357,69	0,00	0,00	141.896.617,36
30 IGUALDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	9.477.297,91
31 CONSUMO	0,00	0,00	0,00	1.458,04	1.608.338,90
32 INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	4.458.222,21	540,16	29.463,79	9.707.277,52	37.153.836,98
33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES	13.932,00	41.969,03	179.360,55	552.762,61	1.302.421,79
34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA	0,00	0,00	0,00	0,00	509.010.952,94
37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	2.061.830,77
38 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES	0,00	0,00	336.332.100,19	0,00	0,00
Total Saldo cuenta 413	310.544.444,25	118.789.670,30	433.767.592,38	342.643.306,22	6.049.332.007,08
DEVENGO PAGA EXTRA DICIEMBRE 2021					380.630.514,93
Total Saldo cuenta 413 (incluido devengo paga extra)	310.544.444,25	118.789.670,30	433.767.592,38	342.643.306,22	6.429.962.522,01



De los 7.635,71 millones de euros que representa el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2022, 1,205,74 millones proceden de ejercicios anteriores. En particular, 310,54 millones de euros son gastos devengados en el ejercicio 2018 y anteriores; 118,79, derivan del ejercicio 2019; 433,77 millones, en 2020; 342,64 en 2021; y, 6.429,96 millones de euros se deben a gastos devengados en el ejercicio 2022.

Del total de gastos pendientes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, 250 millones de euros tienen su origen en el Convenio celebrado en 2006 entre la AGE y la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras tras las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 2018. Además, quedan pendientes 177 millones relacionados con la compensación de las obligaciones de servicio público de Renfe-Viajeros pendientes de liquidación. Por su parte, 336 millones de la Sección 38 obedecen a la regularización de la financiación de los Mossos d'Esquadra correspondiente a los ejercicios 2010-2020.

#### Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha sido de **3,34 millones de euros**, de los cuales 1,56 millones se deben a cotizaciones y gastos sociales, 1,35 millones a gastos corrientes y 0,43 millones a gastos por inversiones

#### Ministerio de Justicia

El saldo de la cuenta 413 en el Ministerio de Justicia ha sido de **64,50 millones de euros** al cierre del ejercicio 2022.

El importe de los gastos devengados y no imputados al presupuesto de 2022 por cuotas de Seguridad Social ha sido de 33,76 millones de euros. Este importe se debe a cuotas sociales de los cuatro últimos meses del ejercicio 2022 que han sido abonadas en el ejercicio 2023.

Por otro lado, al cierre del ejercicio 2022 quedaban alrededor de 14,51 millones de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, en su mayoría, por facturas de diversas encomiendas de gestión y suministros de Tribunales de Justicia y del Ministerio Fiscal.

Además, otros 16,06 millones de euros han quedado pendientes de imputar a presupuesto por inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios fundamentalmente.

#### Ministerio de Defensa

El gasto pendiente de imputar al presupuesto de este Ministerio reflejado en la cuenta 413 ha sido de **23,02 millones de euros**.

Casi el 84% de los gastos registrados en la cuenta se deben a gastos corrientes, y ascienden a 19,28 millones de euros. Los gastos en inversiones reales suponen algo menos de 3 millones de euros.



Sin embargo, el principal ajuste que se realiza en la contabilidad económico patrimonial de este Ministerio y que no aparece registrado en la cuenta 413, viene provocado por los Programas Especiales de Armamento, cuyos calendarios de pago originan vencimientos a muy largo plazo.

En contabilidad pública, el criterio de registro de las inversiones militares es el de devengo. La imputación al presupuesto del gasto por este tipo de inversiones se produce en el momento del reconocimiento de la obligación.

No obstante, al final de ejercicio, con objeto de recoger en la contabilidad económico patrimonial la deuda contraída por las entregas realizadas y que no han pasado por presupuesto, se refleja la diferencia entre el valor de las citadas entregas y la cantidad reconocida y aplicada al presupuesto. Esta diferencia se imputará al presupuesto en ejercicios posteriores. De este modo, el gasto efectivamente devengado queda reflejado en la contabilidad económico patrimonial. En concreto, el importe activado como inversión se corresponde con el valor de la entrega efectiva, reflejándose en la cuenta de proveedores de inmovilizado la diferencia entre dicho valor y la deuda contraída pendiente.

#### Ministerio de Hacienda y Función Pública

Los gastos devengados y pendientes de imputación presupuestaria registrados en la cuenta 413 de este Ministerio (Sección 15) y en las Secciones presupuestarias 09 Aportaciones al Mutualismo Administrativo, 10 Contratación centralizada, 34 Relaciones financieras con la Unión Europea, 37 Otras relaciones financieras con entes territoriales y 38 Sistemas de financiación de entes territoriales, han ascendido a 2.747,18 millones de euros.

De ese saldo destaca el correspondiente a la Sección 15 Ministerio de Hacienda y Función Pública cuyo importe se ha elevado a 1.573,82 millones de euros. En esta Sección han quedado pendientes de imputación presupuestaria 21,02 millones de euros en concepto de subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica acordadas por el Gobierno. Adicionalmente, se han recogido abonos de indemnizaciones derivadas de sentencias del Tribunal Supremo por la responsabilidad del Estado en la aplicación del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos ("céntimo sanitario") por importe de 28,57 millones de euros. Ahora bien, el mayor importe pendiente de imputación presupuestaria deriva de las ayudas previstas en los Reales Decretos Leyes 6/2022, 11/2022 y 14/2022 por los que adoptan medidas para paliar las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de medidas de eficiencia energética. En concreto, 4,6 millones en concepto de ayudas a personas de bajo nivel de ingresos, 37,4 millones de euros por ayudas directas a la industria gas intensiva, 49,22 millones por ayudas al sector transporte, y más de 1.425 millones en concepto de bonificaciones al precio final de productos energéticos a favor de familias y empresas. Así, el saldo de la cuenta 413 correspondiente a esta Sección al cierre de 2022 asciende a 1.573,82 millones de euros, de los cuales, algo más de 27 millones proceden de ejercicios anteriores. Su distribución por capítulos es la siguiente:



Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	2.390.862,08	0,15%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.692.526,78	0,17%
Cap. 3 Gastos financieros	180.378,75	0,01%
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.545.666.450,77	98,21%
Cap. 6 Inversiones reales	1.864.898,84	0,12%
Cap. 7 Transferencias de capital	21.024.411,06	1,34%
Total	1.573.819.528,28€	100,00%

Destacan también por su cuantía los gastos derivados de la Sección 34, cuyo importe ha ascendido a algo más de 509 millones de euros. Corresponden a la aportación a la Unión Europea por recaudación líquida en España de Recursos Propios Tradicionales (RPT) y por los derechos reconocidos y liquidados por los servicios aduaneros durante los meses de noviembre y diciembre de 2022.

La Sección 09 Aportaciones al Mutualismo Administrativo registra un saldo de 300,58 millones de euros al cierre del ejercicio 2022. De dicho saldo, 277,9 millones de euros se deben a aportaciones que el Estado concede a las entidades que integran el mutualismo administrativo (MUFACE, ISFAS y MUGEJU) para la financiación de las prestaciones que forman parte de la acción protectora que se dispensa a sus colectivos protegidos y que han quedado pendientes de imputar a presupuesto. Durante el ejercicio se realizan pagos a cuenta y en el ejercicio siguiente se realiza la liquidación definitiva y, en consecuencia, es en este último ejercicio donde está presupuestado el crédito para efectuar la liquidación.

El saldo de la cuenta de la Sección 38 es de 336,33 millones de euros y se debe al gasto pendiente de pago derivado de la regularización de la financiación de los Mossos d'Esquadra de ejercicios anteriores.

En cuanto a la Sección 10 Contratación Centralizada, el importe del gasto imputado a la cuenta 413 asciende a 25,37 millones de euros.

#### Ministerio del Interior

Los gastos registrados en este Ministerio han ascendido a **267,93 millones de euros** y se han debido fundamentalmente a gastos corrientes en bienes y servicios que, habiéndose devengado en el ejercicio, quedan pendientes de imputación presupuestaria. En concreto, su importe asciende a algo menos de 200 millones de euros, lo que supone el 82% del saldo de la cuenta; a su vez, 111,28 millones se deben a conciertos de asistencia sanitaria en centros penitenciarios. Del total del saldo al cierre del ejercicio, 131,83 millones de euros se deben a gastos devengados con anterioridad a 2022.



La distribución por capítulos del saldo de la cuenta 413 de este Ministerio es la siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	29.365.486,13	10,96%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	219.918.556,25	82,08%
Cap. 4 Transferencias corrientes	22.953,62	0,01%
Cap. 6 Inversiones reales	18.623.782,20	6,95%
Total	267.930.778,20€	100,00%

#### Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Este Ministerio ha sido el Departamento con el importe más elevado de gastos registrados en la cuenta 413. En concreto, **1.659,6 millones de euros**, lo que supone el 22,87% del saldo de dicha cuenta para el conjunto de la Administración General del Estado. De este importe, algo menos de 472 millones de euros proceden de gastos devengados en ejercicios anteriores a 2022. El detalle de dicho saldo por capítulos presupuestarios es el siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	1.771.475,61	0,11%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	7.153.335,36	0,43%
Cap. 3 Gastos financieros	186.010,31	0,01%
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.192.413.194,59	71,85%
Cap. 6 Inversiones reales	187.475.786,57	11,30%
Cap. 7 Transferencias de capital	270.490.096,56	16,30%
Cap. 9 Pasivos financieros	107.260,29	0,01%
Total	1.659.597.159,29€	100,00%

Dentro de las transferencias tanto corrientes como de capital destacan las que se realizan a entidades dependientes del Ministerio (Correos y RENFE), las compensaciones que tiene que hacer el Estado derivadas de rebajas o supresiones de peajes, las subvenciones a familias por las bonificaciones al tráfico aéreo y marítimo de residentes no peninsulares entre la península y las islas, así como las derivadas de subsidiación de intereses de préstamos para la adquisición de viviendas.

El Ministerio financia a Renfe-Viajeros, S.A para compensar por las prestaciones de las obligaciones de servicio público y los servicios de transporte de cercanías y regionales traspasados a Cataluña que, en el ejercicio 2022 han supuesto 522,56 y 301 millones de euros respectivamente.



Desde el punto de vista del devengo contable, los gastos derivados de transferencias a entidades para que éstas presten servicios que le corresponde financiar a la Administración General se deberían registrar en el ejercicio en que tiene lugar el servicio. Así, la transferencia a RENFE para la financiación del servicio prestado en 2022 debe quedar contabilizada en el Ministerio de Transportes en dicho año.

También se registran en la cuenta 413 gastos relacionados con concesionarias de autopistas nacionales de peaje. En este caso las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto tienen su origen en la aplicación de varias disposiciones por las que el Estado debe compensar a las diversas concesionarias por los diferentes hechos recogidos en su regulación específica (gratuidad o exenciones de peajes, rebajas de tarifas, etc.). Todas estas compensaciones están directamente relacionadas con los trayectos realizados por los usuarios de la autopista en un período, en el que se les ha rebajado, modificado o suprimido el peaje o la tarifa, debiendo, por tanto, quedar registradas en las cuentas anuales del período a que corresponden los trayectos. El importe pendiente de aplicar a presupuesto durante el ejercicio 2022 ha ascendido a más de 24 millones de euros.

Respecto a las bonificaciones a residentes no peninsulares por tráfico marítimo y aéreo, se incluyen obligaciones correspondientes al período de devengo de enero a diciembre de 2022 por bonificaciones no liquidadas pendientes de imputar a presupuesto.

Las bonificaciones por tráfico marítimo contabilizadas como gastos pendientes de imputación presupuestaria a fin de 2022 han sido de 51 millones; las derivadas de bonificaciones al tráfico aéreo han ascendido a casi 283 millones de euros.

En el ejercicio 2018 se registraron en la cuenta 413 de este ministerio, 503, 52 millones de euros derivados de la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Transportes y la Comunidad Autónoma de Canarias para ejecutar las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 2017 y 2018. Dichas sentencias estiman los recursos contencioso-administrativos interpuestos por Canarias frente al incumplimiento del Ministerio de Transportes en relación con los compromisos adquiridos en virtud de la Adenda de 17 de noviembre de 2009 al Convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de carreteras celebrado el 31 de enero de 2006. A lo largo de 2019 y 2020 no se reconocieron obligaciones por este asunto, incrementándose el saldo de la cuenta en 25,16 millones por la estimación de intereses devengados en dichos ejercicios hasta alcanzar los 528,69 millones. Los intereses devengados en 2021 ascendieron a 12,45 millones, habiéndose reconocido obligaciones por 100 millones, por lo que el saldo de la cuenta pendiente al cierre del citado ejercicio se situó en 441,14 millones de euros. En el ejercicio 2022 los intereses devengados han sido de 9,55 millones, habiéndose reconocido obligaciones por 200; en consecuencia, el saldo de la cuenta por este concepto ha sido de 250,69 millones de euros.

Por otro lado, el Ministerio de Transportes suscribe convenios con entidades financieras para la financiación de actuaciones protegidas por los planes estatales de vivienda y rehabilitación, en concreto subsidiación de préstamos y ayudas estatales directas para rehabilitación y acceso a la vivienda. Los gastos pendientes de imputación presupuestaria se deben a obligaciones



devengadas a fin de ejercicio que no se han convertido en exigibles. El importe de estos gastos registrados en la cuenta 413 del ejercicio 2022 ha ascendido a 11,81 millones de euros. Adicionalmente han resultado pendientes de imputación presupuestaria casi 8 millones en concepto de bono alquiler joven del RD 42/2022, de 18 de enero.

Respecto a las *inversiones reales*, los gastos devengados pendientes de imputación presupuestaria ascienden a 187,47 millones de euros, de los cuales, 183,3 millones corresponden a la Dirección General de Carreteras y se derivan fundamentalmente de expedientes de expropiaciones, revisiones de precios de contratos, certificaciones y liquidaciones de contratos e intereses de demora, todos ellos relacionados con los Programas de creación de infraestructuras y conservación de carreteras.

#### Ministerio de Educación y Formación Profesional

A 31 de diciembre de 2021 el saldo de la cuenta 413 ha ascendido a **1.164,43 millones de euros**, de los cuales, el 99% obedecen a transferencias corrientes.

En concreto, casi 1.007,53 millones de euros se deben a gastos por becas a estudiantes universitarios y no universitarios cuyo gasto se entiende devengado en la medida que las convocatorias prevén que el Ministerio pueda disponer de todos los justificantes de los potenciales beneficiarios de las becas y ayudas antes de que finalice el ejercicio 2021. Otros 115,25 millones de euros corresponden a la compensación a las universidades públicas por las bonificaciones correspondientes a loes estudiantes pertenecientes a familias numerosas.

#### Ministerio de Trabajo y Economía Social

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 por este Ministerio ha sido de **3,65 millones de euros**. De ese importe, casi el 59% obedece a gastos corrientes.

#### Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 ha determinado un saldo al cierre del ejercicio 2022 de **12,43 millones de euros**, de los cuales, casi el 52% se debe a gastos relacionados con la compensación de intereses de préstamos para la construcción naval.

Estas subvenciones tienen como finalidad permitir a las empresas nacionales competir en el mercado de construcción y transformación naval, obteniendo préstamos en condiciones favorables similares a las existentes en otros países de la Unión Europea.

#### Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 ha sido de **22,47 millones de euros**, de los cuales, alrededor de 11 millones se deben a actuaciones relacionadas con mejoras de estructuras y mercados pesqueros.



La distribución por capítulos del saldo es la siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	579.415,07	2,58%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.866.418,96	8,30%
Cap. 4 Transferencias corrientes	8.707.332,87	38,74%
Cap. 6 Inversiones reales	8.874.013,10	39,49%
Cap. 7 Transferencias de capital	2.446.671,07	10,89%
Total	22.473.851,07€	100,00%

#### Ministerio de Política Territorial

Los gastos devengados y pendientes de imputación presupuestaria registrados en la cuenta 413 de este Ministerio han supuesto **48,21 millones de euros**, de los cuales, 41,19 obedecen a intereses de demora generados por el retraso de la fijación del justiprecio por parte de los Jurados Provinciales de Expropiación, al amparo del artículo 56 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa.

#### Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

A 31 de diciembre de 2022 el saldo de la cuenta 413 de este Ministerio ha ascendido a **876,1 millones de euros**, de los cuales 65,6 millones de euros proceden de ejercicios anteriores.

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	1.317.260,88	0,15%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	5.457.272,16	0,62%
Cap. 3 Gastos financieros	32.597.785,58	3,72%
Cap. 4 Transferencias corrientes	339.482.941,90	38,75%
Cap. 6 Inversiones reales	58.051.532,22	6,63%
Cap. 7 Transferencias de capital	439.198.346,54	50,13%
Total	876.105.139,28€	100,00%

De ellos, se estiman unos 365 millones de euros en los capítulos 3 y 4 en concepto de deuda (incluidos intereses) por el coste del bono social que financiaron las comercializadoras a los consumidores finales tras los pronunciamientos del Tribunal Supremo relacionados con el mecanismo de financiación definido en el Real Decreto-ley 7/2016, que se declara inaplicable, y se declaran igualmente inaplicables y nulos los artículos 12 a 17 del Real Decreto 897/2017, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.



Adicionalmente, han quedado pendientes de imputación presupuestaria 386,28 millones en concepto de transferencias de capital a la Comisión Nacional de Mercados y Competencia para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética y el artículo 30.4 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Se refiere a la recaudación de los tributos incluidos en la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad energética, y de ingresos por subasta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero que financian los costes del sistema eléctrico correspondientes al mes de diciembre, cuya transferencia a la Comisión, se efectúa con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

Las Leyes de PGE de cada año prevén una partida destinada a financiar los costes del sistema eléctrico referidos al fomento de energías renovables. La aportación se realiza mediante libramientos mensuales por el importe de la recaudación efectiva de determinados tributos y cánones y por ingresos por subasta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero con un máximo establecido, efectuándose la aportación del mes de diciembre con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

Además, algo menos de 50 millones de euros se refieren también a transferencias a favor de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia para atender el extracoste de generación al que se refiere la disposición adicional decimoquinta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

En cuanto al capítulo 6, de un total de 58,05 millones de euros, 45,77 se deben a la Dirección General del Agua y obedecen a gastos relacionados con infraestructuras de agua como certificaciones ordinarias, revisiones de precios, sentencias, convalidaciones, expropiaciones, liquidaciones y certificaciones finales, reclamaciones diversas e, indemnizaciones por responsabilidad patrimonial.

#### Ministerio de Cultura y Deporte

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 por este Ministerio ha sido de **33,67 millones de euros**, de los que casi el 52% se deben a transferencias corrientes y el 34% a transferencias de capital relacionadas con la formación en capacidades digitales y la ampliación de la oferta cultura en áreas no urbanas, así como la aceleración del sector creativo, todo ello en el ámbito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

#### Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria democrática

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 ha sido de **7,83 millones de euros**. De ellos, el 85,3% obedecen a gastos corrientes. En concreto, se han estimado 5,8 millones de euros en concepto de compensación económica por las obligaciones de servicio público de noticias de titularidad estatal encomendado a la Agencia EFE conforme al Real Decreto 1463/2018, de 21 de diciembre.



#### Ministerio de Sanidad

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 se ha situado en **42,47 millones de euros**, de los cuales, el 86,23% se deben a gastos corrientes en bienes y servicios.

En particular, obedecen a gastos originados en el Sistema Nacional de Salud derivados de la emergencia de salud Covid-19 en España entre los que se incluyen la compra de vacunas, dispositivos de ventilación mecánica, test de diagnóstico COVID, mascarillas y demás material farmacéutico y sanitario fundamentalmente.

La distribución por capítulos del saldo de la cuenta de este Ministerio es la siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	437.981,34	1,03%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	36.621.790,67	86,23%
Cap. 6 Inversiones reales	5.408.321,95	12,74%
Total	42.468.093,96€	100,00%

#### Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

El importe registrado en la cuenta 413 de este Ministerio, incluyendo Deuda Pública y las Secciones presupuestarias cuya contabilidad se registra en la oficina de contabilidad de ese Departamento ministerial, ha determinado un saldo al cierre del ejercicio 2022 de **66,9 millones de euros**. En este saldo se incluyen los correspondientes a las Secciones 03 Tribunal de Cuentas, 04 Tribunal Constitucional, 05 Consejo de Estado, 06 Deuda Pública y 08 Consejo General del Poder Judicial, cuyo importe asciende a un total de 2,6 millones de euros y, el saldo de la Sección 27 que alcanza un valor de 66,99 millones de euros.

El detalle del saldo de la cuenta 413 por capítulos presupuestarios de la Sección 27 es el siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	687.707,00	1,03%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.804.499,33	2,69%
Cap. 3 Gastos financieros	61.412.558,34	91,66%
Cap. 6 Inversiones reales	2.458.755,13	3,67%
Cap. 7 Transferencias de capital	636.094,92	0,95%
Total	66.999.614,72€	100,00%



Como se observa en el cuadro, el 91,66% del saldo de la cuenta se debe a gastos financieros. En concreto, al devengo de gastos por comisiones a favor del ICO por la gestión de las líneas de avales COVID-19 liquidez e inversión por 61,35 millones de euros.

#### Ministerio de Ciencia e Innovación

A 31 de diciembre de 2022 el saldo de la cuenta 413 de este Ministerio ha ascendido a **1,59** millones de euros.

#### Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

El saldo de la cuenta 413 de este Ministerio al cierre de 2022 ha sido de **141,9 millones de euros**, de los cuales, 50 millones se deben a la distribución entre Comunidades Autónomas del fondo de competencias digitales para la infancia CODI, 23 millones al plan de modernización de los servicios sociales y, 61,4 millones a la dotación de nuevos equipamientos públicos para cuidados de larga duración financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

#### Ministerio de Igualdad

Al cierre del ejercicio 2022, este Ministerio ha presentado una deuda pendiente de imputación presupuestaria por importe de **9,48 millones de euros**; de los cuales, **4,33** millones corresponden a actuaciones para la prevención integral de la violencia de género y **1,86** a actuaciones para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

#### Ministerio de Consumo

El saldo de la cuenta 413 del Ministerio de Consumo ha supuesto 1,61 millones de euros.

#### Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

A 31 de diciembre de 2022 el saldo de la cuenta 413 de este Ministerio ha ascendido a **51,35** millones de euros. La distribución del saldo por capítulos presupuestarios es la siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	1.339.212,00	2,61%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	8.193.836,02	15,96%
Cap. 4 Transferencias corrientes	29.466.499,55	57,38%
Cap. 6 Inversiones reales	12.349.793,09	24,05%
Total	51.349.340,66€	100,00%

Del saldo de la cuenta, destacan 19,53 millones se deben a transferencias del Estado a la Seguridad Social para financiar las bonificaciones de cuotas empresariales por tripulaciones de



buques especificados en la Ley 19/1994 de Régimen Económico y Fiscal de Canarias y 5,4 millones en concepto de pensiones asistenciales para españoles de origen retornados a las que suman alrededor de 12 millones de inversiones relacionadas con acciones en favor de inmigrantes.

A este importe se añade el correspondiente a la Sección 07 Clases Pasivas cuyo saldo ha sido de 0,05 millones de euros.

#### Ministerio de Universidades

El saldo de la cuenta 413 del Ministerio de Universidades ha sido de algo más de **2 millones de euros** al cierre del ejercicio 2022, y se corresponden básicamente con el programa de investigación científica.